

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-81/08-0, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 10 de noviembre de 2008, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 10 de noviembre, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-81/08-0, del ramo Admón. Estado (M.º del Interior-Inf. Fisc. TCU «Protección Civil», Ejerc.2004), Madrid, como consecuencia de la no justificación de la existencia y desempeño en el Organigrama de la Dirección General de Protección Civil de un puesto de Trabajo de Jefe de Prensa, no autorizado por la Comisión Interministerial de Retribuciones.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 11 de noviembre de 2008.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento, don Navarro Corbacho.—67.041.

### JUZGADOS CENTRALES DE INSTRUCCIÓN

#### MADRID

##### Edicto

Don Ismael Moreno Chamorro, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número 2 de la Audiencia Nacional de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado Central de Instrucción número 2 se tramita pieza de Responsabilidad Civil relativa a Manuel Alonso Marcos, dimanante del Sumario (Proc. Ordinario) 1/01 tráfico de estupefacientes; en el que se ha trabado embargo sobre el siguiente inmueble: Finca de Nules; municipio de Burriana (Castellón); finca urbana número 4, cuota de elementos comunes 3,90 €, 1P, situada en la calle Maestrazgo, número 21, superficie edificada 89,98 metros cuadrados, inscrita en el tomo número 1420, libro 570, folio 26, finca 4511, inscripción 3, titular de una mitad indivisa Sofía Luján Ruiz.

S.S.ª Iltma acuerda: Se declare embargada el siguiente inmueble Finca Nules; municipio de Burriana (Castellón); finca urbana número 4, cuota de elementos comunes 3,90, 1P, situada en la calle Maestrazgo, 21, superficie edificada 89,98 metros cuadrados, inscrita en el tomo 1420, libro 570, folio 26, finca 4511, inscripción 3, titular de una mitad indivisa Manuel Alonso Marcos y titular de una mitad indivisa Sofía Luján Ruiz.

Y para que sirva de notificación en forma del embargo trabado sobre la finca referida, de la que es titular de una mitad indivisa Sofía Luján Ruiz, expido el presente.

Madrid, 17 de noviembre de 2008.—El Magistrado-Juez, Ismael Moreno Chamorro.—67.128.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BARCELONA

##### Edicto

Doña Carmen Vázquez Trigueros Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan bajo número 989/2007 actuaciones de Divorcio contencioso (artículo 770-773 Ley de Enjuiciamiento Civil) a instancia de don Fernando Mendoza Vinader representado por la Procuradora doña Laura Espada Losada contra doña Rosario Solano Ramírez sobre divorcio en los que en resolución dictada el día de la fecha se ha acordado notificar por edictos a doña Rosario Solano Ramírez por ignorarse su paradero, la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 592.

En Barcelona, a diez de octubre de dos mil ocho.

Vistos por la Ilustrísima señora Elena Farré Trepát, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta ciudad, los autos registrados con el número 989/2007, sustanciados por los trámites del Juicio Verbal especial según el artículo 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero, promovidos por don Fernando Mendoza Vinader, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Laura Espada Losada asistido por el letrado don Carlos Oliete Garallo, contra doña Rosario Solano Ramírez.

##### Fallo

Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por doña Laura Espada Losada, Procuradora de los Tribunales en nombre y representación de don Fernando Mendoza Vinader contra doña Rosario Solano Ramírez, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por don Fernando Mendoza Vinader y doña Rosario Solano Ramírez con todos los efectos legales y sin hacer especial pronunciamiento en costas.

Una vez firme remítase testimonio al Registro Civil correspondiente para que se haga la oportuna anotación marginal en el asiento correspondiente al matrimonio de los cónyuges a los que afecta.

Notifíquese la presente en conformidad con el artículo 248,4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Magistrado/a Juez que la suscribe, hallán-

dose celebrando Audiencia privada en el mismo día de su pronunciamiento; doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado doña Rosario Solano Ramírez en ignorado paradero libro el presente.

Barcelona, 28 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—68.286.

#### CHANTADA

Doña Denise Romero Barciela, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Chantada,

Hago saber que en los autos de juicio ordinario 179/07, que se tramitan en este Juzgado a instancia de Francisco Gomez Fole, frente a José Luis Losada Pérez y Antonio Fernando Losada García, sobre reclamación de cantidad, el Juez de este Juzgado, Víctor Luis Martín Llera, dictó Sentencia número 128/08, de fecha 11 de septiembre de 2008, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales el Señor Cedrón Trigo según representación acreditada y en consecuencia debo condenar y condeno a don José Luis Losada Pérez y don Antonio Fernando Losada García a que abonen de manera solidaria a don Francisco Gómez Fole la cantidad de 100.000 euros, cantidad incrementada con los intereses determinados en el fundamento de derecho 4º de la presente resolución.

Se declara la expresa imposición de costas a los demandados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Llévese el original al Libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados José Luis Losada Pérez y Antonio Fernando Losada García, con último domicilio conocido en Avenida de Lugo, número 63-65, 4º A, Monterroso, Lugo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación a los mismos, a fin de que proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido y firmo el presente edicto

Chantada, 15 de octubre de 2008.—El/la Secretario.—67.165.

#### HUESCA

Doña María Begoña Miguel Abanto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Huesca,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 318/2005, se sigue a instancia de doña Pilar Lasierra Martínez, expediente para la declaración de ausencia de don Santiago Miranda Bailo, natural de Navardín (Zaragoza) con domicilio en calle Comercio n.º 20, Bloque 2, Apartamento 2 de Villa de Cura (Estado de Aragua) Venezuela, nacido el día 1 de junio de 1948, hijo de Francisco y de Estefanía, y de estado civil casado, quien se ausentó de